JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 110013110004 2022 00415 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda de EJECUTIVA DE ALIMENTOS iniciada por YURANY ASTRID BELTRAN QUIROGA, contra JEYSON GERMAN VILLANUEVA ZAPATA. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez